



Corresponde al Expediente N° 268/2022-4226/22
Pilar,

24 AGO 2022

VISTO:

El Expediente de la referencia, por el cual el Sr. Nicolás Degano, en su carácter de apoderado con poder general amplio de la empresa DESARROLLO INMOBILIARIO S.R.L., ofrece donar la suma de Pesos Setenta y Seis Millones Ciento Sesenta y Siete Mil (\$ 76.167.000) o su equivalente en piedra partida de 10 y 12 mm para obras de infraestructura en el Partido Del Pilar, la Ley Orgánica de las Municipalidades, aprobada por Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Nicolás Degano, en su carácter de apoderado con poder general amplio de la empresa DESARROLLO INMOBILIARIO S.R.L., ofrece donar la suma de Pesos Setenta y Seis Millones Ciento Sesenta y Siete Mil (\$ 76.167.000) o su equivalente en piedra partida de 10 y 12 mm para obras de infraestructura en el Partido Del Pilar, a elección del Municipio.

Que la donación propuesta resulta de interés para este Municipio considerando la importancia que tiene para esta Comuna continuar con el desarrollo y mejoramiento de la infraestructura del Partido.

Que en consecuencia, corresponde a este Honorable Cuerpo el tratamiento de la donación ofrecida conforme lo dispuesto por el artículo 57 de Ley Orgánica de las Municipalidades, aprobada por Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios.

Que por ello, el Honorable Concejo Deliberante se expide sancionando la Ordenanza N° 100/22

Por Ello;

**El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus ATRIBUCIONES
DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO. = Promulgase para su debido cumplimiento la Ordenanza Municipal N° 100/22, cuya parte dispositiva dice:

Artículo 1º: Aceptase la donación ofrecida por el Sr. Nicolás Degano, en su carácter de apoderado con poder general amplio de la empresa DESARROLLO INMOBILIARIO S.R.L., de Pesos Setenta y Seis Millones Ciento Sesenta y Siete Mil (\$ 76.167.000) o su equivalente en piedra partida de 10 y 12 mm para obras de infraestructura en el Partido Del Pilar, a elección de esta Comuna.

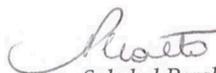
Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, por el área correspondiente, notificará al donante de la presente Ordenanza y agradecerá la solidaria donación.

Artículo 3º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, con fecha 11 de agosto de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. = Dése al Registro Municipal, pase a la Secretaria de Gobierno, notifíquese y, con las debidas constancias archívese.-

DECRETO N°

-1772-22


Soledad Peralta
Secretaria General


Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL